

MERIDIA

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas P

Año XI - N° 5149

Guayaquil - Ecuador - Jueves 11 de Diciembre de 1997

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

19 MERIDIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA TECFARONIS.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TECFARONIS.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de septiembre de 1997 ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Dr. Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005166 el 25 NOV 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.100RI el 5 de diciembre de 1997
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Richard Jairo Cevallos Mera, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/595.000.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/600.000.000
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente en la siguiente manera: 100% mediante compensación de créditos.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Se introduce además reformas a: ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al seiscientos mil.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- en lo que es referente a la representación legal de la compañía, suprimiendo la palabra INDIVIDUALMENTE por la de «CONJUNTAMENTE».-

Guayaquil, 9 de diciembre de 1997
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL